

Acta N° 28/14 – En la ciudad de San Carlos, a los siete días del mes de julio del año dos mil catorce, se reúnen los integrantes del Municipio de San Carlos, encontrándose en Sala el señor Alcalde Gregorio Quintana Díaz y los Concejales Maestro Elso Dandrau Baena, Señor Ramón Cabrera Pérez y Doctor Homero Bonilla Maurente.

La Sesión da comienzo a la hora 11:10

Informes de Secretaría

Se procede a entregar copia de:

- 1) Oficio N° 124/2014 de la Jefatura de Policía de Maldonado en respuesta a Oficio N° 1095/2014 remitido por el Municipio de San Carlos, informe sobre denuncias de delitos en la ciudad de San Carlos, homicidios, rapiñas y hurtos consumados por departamento.
- 2) Oficio N° 128/2014 de la Jefatura de Policía de Maldonado ampliando Oficio N° 124/2014, informe estadístico comparativo de homicidios y rapiñas entre la ciudad de San Carlos y barrios seleccionados de Montevideo.
- 3) Respuesta de la Oficina de I.G.M. a tema incorporado por el Alcalde Gregorio Quintana Díaz en Sesión del día 23 de junio del corriente respecto del retiro de cartelería política, acompañada de copia de las notificaciones realizadas.

Se presentan en Sala, a fin de ser firmadas por los integrantes del Municipio de San Carlos, los **Informes de Observación de Gastos, remitidos por el Contador Delegado del Tribunal de Cuentas** -Intendencia Departamental de Maldonado, los cuales se detallan a continuación: **Informe de Observación N° 10584 (EC 17910 – Reintegro de gasto María Lazo Guadalupe – Oficina Central) Factura N° 17.910 – Importe \$ 647,31;**

Se procede a dar lectura a la siguiente documentación:

- 1) Oficio N° 128/2014 de la Junta Departamental de Maldonado, comunicando la voluntad de la Comisión de Turismo de mantener reunión con el Concejo Municipal sobre asuntos de mutuo interés.
- 2) Invitación de la Fundación Líderes Globales a participar del “Encuentro Internacional de líderes Municipales y Estatales” a llevarse a cabo del 20 al 26 de julio de 2014 en Costa Rica.
- 3) Invitación de la Fundación Líderes Globales a participar del “II Encuentro Internacional de líderes de América Latina con Municipios de China” a llevarse a cabo del 24 al 31 de agosto de 2014 en varias ciudades de China.

Siendo la Hora 11:20 ingresan a Sala la señora Daniela Gonçalves y el señor Diego Portillo, Coordinadores Departamentales de los Centros MEC en Maldonado acompañados por la Profesora Alba Rijo García, Directora de Casa de la Cultura.

Temas tratados:

- Necesidad de trasladar el Centro MEC que funciona en instalaciones de la Quinta de Medina.

- Puntualizaciones respecto al funcionamiento del centro actual.
 - Requerimientos a tener en cuenta ante la instalación del centro en un nuevo lugar.
 - Lugares tentativos, capacidad locativa, se evalúa la posibilidad de trasladar hacia la zona balnearia.
 - Intercambio de Opiniones al respecto de las necesidades de la población.
 - Puntualizaciones respecto al traslado de Docentes y Coordinadores, el Concejal Dandrau puntualiza tener en cuenta que no se está en condiciones de asumir por parte del Municipio el compromiso de realizar traslados.
 - Comentarios acerca de carencia de personal para atender el nuevo centro.
 - Vínculo con agrupaciones locales.
 - Se comunica que hasta nuevo aviso el centro MEC de la ciudad de San Carlos permanecerá cerrado.
- Intercambio de Opiniones.

Se dispone remitir a la Oficina de Protocolo y Relaciones Públicas la siguiente Solicitud: “Ante la Próxima ubicación de un centro MEC en la zona Balnearia, se acuerda citar a los actores locales de Manantiales, La Barra, Balneario Buenos Aires, El Tesoro (Comisiones, agrupaciones locales, etc) a la **reunión a celebrarse el próximo miércoles 23 de julio a las 14 horas en la Oficina Desconcentrada de la Barra** con integrantes del Concejo Municipal y los Coordinadores Departamentales de los Centros MEC en Maldonado.”

Siendo la Hora 12:15 y sin más asuntos que tratar, abandonan la Sala la señora Daniela Gonçalves y el señor Diego Portillo, Coordinadores Departamentales de los Centros MEC en Maldonado.

- La Profesora Alba Rijo García comunica que en el marco de los festejos por los 100 Años de La Barra se están coordinando actuaciones de los Coros de la ciudad en la Iglesia de La Barra, dando así cumplimiento a los compromisos asumidos con la comunidad.
- Se fija Audiencia para el día lunes 21 de julio del corriente a las 10:30 horas, en el marco de la Sesión Ordinaria a celebrarse ese día con la parte Técnica de la Usina Cultural.

Siendo la Hora 12:30 y sin más asuntos que tratar, abandona la Sala la señora Directora de Casa de la Cultura, Profesora Alba Rijo García.

Se coordina reunión con la Comisión de Turismo de la Intendencia Departamental la cual queda fijada para el día jueves 17 de julio a las 19:30 horas.

En virtud de lo solicitado por Expediente N° 2014-88-01-09760 se realiza consulta telefónica al encargado de I.G.M. señor Hebert Corbo. Se dispone solicitar a la mencionada dependencia información sobre el motivo de las multas de tránsito aplicadas a la gestionante.

Comentarios respecto de situaciones especiales. Intercambio de opiniones al respecto.

Asuntos Entrados y/o de Terceros.

Gestionante: Unidad Funcional de Proyectos

Asunto: Visto bueno a proyecto de decreto departamental

VISTO: que en Sesión del día 16 de junio del corriente año se presenta en Sala la Licenciada Silvia Balladares, encargada de la Unidad Funcional de Proyectos de la Intendencia departamental de Maldonado;

RESULTANDO: que en la misma pone a consideración del Concejo el proyecto de Decreto Departamental elaborado con miras a la Creación del Eco Parque Metropolitano del Humedal de los Arroyos Maldonado y San Carlos;

CONSIDERANDO: I) que los integrantes del Concejo recibieron copia del referido proyecto para proceder a su estudio;

II) que no se manifestaron objeciones en cuanto al mismo;

ATENTO: a lo anteriormente expresado,

El Municipio de San Carlos, por unanimidad de presentes;

R E S U E L V E :

1.- Dar el visto bueno, al proyecto de Decreto Departamental elaborado con miras a la Creación del Eco Parque Metropolitano del Humedal de los Arroyos Maldonado y San Carlos.

2.- Pase a la Unidad Funcional de Proyectos de la Intendencia Departamental de Maldonado a sus efectos.

Documento: Expediente 2014-88-01-09692

Gestionante: Club Social y Deportivo La Bomba

Asunto: solicita prórroga para realizar habilitación de bomberos

VISTO: la gestión iniciada mediante la cual, solicitan prórroga para presentar la documentación correspondiente a bomberos para la habilitación higiénica de su comercio;

RESULTANDO: que a tales efectos se han presentado los señores J. Acosta y C. Rodríguez en representación de Club Social y Deportivo “La Bomba”, diciendo, que tal petición es para el local sito en Avenida Rocha N° 919, padrón 2751 de la manzana 34 de nuestra ciudad, el cual, gira en el rubro Sede Social y Cantina;

CONSIDERANDO: I) lo informado por la Oficina de Higiene Ambiental y Necrópolis del Municipio de San Carlos en Actuación N° 1 de estos obrados;

II) lo dispuesto por los artículos N° 10, 11 y 12 del Decreto 3732, Ordenanza de Salubridad e Higiene;

III) que por Resolución N° 8925/2011 el señor Intendente reglamentó lo establecido por el Artículo 10 del Decreto Departamental N° 3732;

IV) que en el Artículo N° 1 de la referida Resolución se enumeran los requisitos para iniciar el trámite de Habilitación Higiénica;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, lo dispuesto en Decreto N° 3732/1999, Ordenanza de Salubridad e Higiene, en sus Art 10, 11 y 12 y lo dispuesto por Resolución N° 8925/2011;

El Municipio de San Carlos, por unanimidad de presentes;

R E S U E L V E :

1.- *Pase a Oficina de Higiene Ambiental y Necrópolis, a los efectos de notificar a los señores J. Acosta y C. Rodríguez, directivos del Club Social y Deportivo “La Bomba”, que, el comercio sito en Avenida Rocha N° 919, padrón 2751 de la manzana 34 de nuestra ciudad, el cual, gira en el rubro Sede Social y Cantina, que por vía de la excepción, cuentan con un plazo de noventa días, para la presentación de los trámites realizados ante Bomberos debiendo iniciar de forma inmediata los trámites de Habilitación Higiénica de dicho local comercial.*

2.- *Cumplido el plazo, y en caso de incumplimiento serán pasibles de las sanciones que correspondan.*

Documento: Expediente 2014-88-01-09543

Gestionante: Gerardo García

Asunto: solicita prórroga para realizar habilitación de bomberos – carnicería “Kiko Junior”

VISTO: la gestión iniciada mediante la cual, solicitan prórroga para presentar la documentación correspondiente a bomberos para la habilitación higiénica de su comercio;

RESULTANDO: que a tales efectos se ha presentado el señor Gerardo García, diciendo, que tal petición es para el local sito en calle Sarandí esquina Ejido, padrón 8217/001 de la manzana 60 de nuestra ciudad, el cual, gira en el rubro Carnicería;

CONSIDERANDO: I) lo informado por la Oficina de Higiene Ambiental y Necrópolis del Municipio de San Carlos en Actuación N° 2 de estos obrados;

II) lo dispuesto por los artículos N° 10, 11 y 12 del Decreto 3732, Ordenanza de Salubridad e Higiene;

III) que por Resolución N° 8925/2011 el señor Intendente reglamentó lo establecido por el Artículo 10 del Decreto Departamental N° 3732;

IV) que en el Artículo N° 1 de la referida Resolución se enumeran los requisitos para iniciar el trámite de Habilitación Higiénica;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, lo dispuesto en Decreto N° 3732/1999, Ordenanza de Salubridad e Higiene, en sus Art 10, 11 y 12 y lo dispuesto por Resolución N° 8925/2011;

El Municipio de San Carlos, por unanimidad de presentes;

R E S U E L V E :

1.- *Pase a Oficina de Higiene Ambiental y Necrópolis, a los efectos de notificar al señor Gerardo García, titular del comercio sito en calle Sarandí esquina Ejido, padrón 8217/001 de la manzana 60 de nuestra ciudad, el cual, gira en el rubro Carnicería, que por vía de la excepción, cuenta con un plazo de noventa días, para la presentación de los trámites realizados ante Bomberos debiendo iniciar de forma inmediata los trámites de Habilitación Higiénica de dicho local comercial.*

2.- *Cumplido el plazo, y en caso de incumplimiento serán pasibles de las sanciones que correspondan.*

Documento: Expediente 2014-88-01-09824

Gestionante: Mariela Ferreira y Richard Colo

Asunto: solicita prórroga para dar cumplimiento a notificaciones 7644 y 7647

VISTO: la gestión iniciada mediante la cual, solicitan prórroga para dar cumplimiento a notificaciones N° 7644 y 7647;

RESULTANDO: I) que origina las mismas la existencia de criadero de conejos y gallinas en predio urbano en condiciones higiénicas que infringen la normativa vigente;

II) que habiéndose otorgado vista de las sanciones correspondientes, mediante boleta de notificación N° 7647 del día 23 de junio del corriente se han presentado el señor Richard Colo y la señora Mariela Ferreiro, diciendo que tal petición es a los efectos de rearmar los corrales a efectos de reubicarlos en zona rural;

CONSIDERANDO: I) lo informado por la Oficina de Higiene Ambiental y Necrópolis del Municipio de San Carlos en Actuación N° 2 de estos obrados;

II) lo dispuesto por el artículo N° 19 del Decreto 3732, Ordenanza de Salubridad e Higiene;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, lo dispuesto en Decreto N° 3732/1999, Ordenanza de Salubridad e Higiene, en su Art 19;

El Municipio de San Carlos, por unanimidad de presentes;

RESUELVE :

1.- Pase a Oficina de Higiene Ambiental y Necrópolis, a los efectos de notificar a los gestionantes, que **por vía de la excepción**, cuentan con un **plazo de treinta días**, para dar cumplimiento a las notificaciones N° 7644 y 7647, debiendo procurar el mantenimiento de las condiciones higiénicas de rigor por tratarse de un criadero de conejos y gallinas en zona urbana. Cumplido el plazo, teniendo en cuenta que se otorgó vista de las sanciones correspondientes, mediante boleta de notificación N° 7647 del día 23 de junio del corriente, en caso de constatarse incumplimiento, aplíquese lo dispuesto por el artículo N° 19 del decreto N° 3732.

Siendo las 14:00 horas se retira el Concejal Elso Dandrau Baena e ingresa el Concejal Eduardo Cardozo Cáceres.

Documento: Expte 2014-88-01-09620

Gestionante: Comisión Comunal de Pueblo Edén

Asunto: Apoyo con 60.000 para evento día 10/08/2014

Ante tal solicitud, considerando que en años anteriores se ha colaborado con la contratación de los servicios solicitados y no con el dinero se intercambian opiniones al respecto. El Concejal Homero Bonilla Maurente manifiesta que si bien acompaña la colaboración con el evento no está de acuerdo con que la misma no salga del Presupuesto de Cultura por entender que se estaría modificando el modelo presupuestal oportunamente elaborado. Se deja pendiente para ser tratado en la próxima sesión a efectos de ampliar información.

Documento: Expediente 2014-88-01-09787

Gestionante: Sociedad Fomento Rural e Industrial de Maldonado

Asunto: autorización y exoneración para realizar sorteo de bonos colaboración día 19/10/14.

VISTO: la gestión iniciada, mediante la cual, solicitan autorización y exoneración de los tributos correspondientes del sorteo de bonos colaboración a realizarse el día 19/10/2014;

RESULTANDO: que a tales efectos se han presentado Héctor Rubio y Sonia Caballero, integrantes del Consejo Directivo de la Sociedad Fomento Rural e Industrial de Maldonado, diciendo, que dicho sorteo se realizará en el marco de los festejos de los cien años de dicha institución, teniendo los bonos colaboración un costo de \$U 100 (pesos uruguayos cien),

habiendo emitido una cantidad de mil, puntualizando, en la nota presentada, que el veinte por ciento de lo recaudado será donado al Hogar de Ancianos “Ginés Cairo Medina”, describiendo asimismo en qué consistirían los premios a sortear;

CONSIDERANDO: el informe elevado por Oficina de Tributos y Contribución Inmobiliaria, expresando, que el impuesto a exonerar sería del cinco por ciento;

ATENTO: a lo anteriormente expresado,

El Municipio de San Carlos, por unanimidad de presentes

R E S U E L V E:

1.- Pasen estas actuaciones a Oficina de Secretaría a fin de notificar a la Comisión Directiva de la Sociedad Fomento Rural e Industrial de Maldonado, que se autoriza, en el marco de los festejos de los cien años de dicha institución, lo siguiente:

a) la venta de mil números de bonos colaboración, a un valor de \$u 100 (pesos uruguayos cien) cada uno, cuyo sorteo se realizará el día 19/10/2014, ante Escribano Público, teniendo como premio los enumerados en Actuación 1, anexo, y siendo el veinte por ciento de lo recaudado donado al Hogar de Ancianos “Ginés Cairo Medina”.

b) la exoneración del 5% de impuesto Municipal correspondiente.

2.- Cumplido, siga a Oficina de Tributos y Contribución Inmobiliaria para su conocimiento y demás trámites que pudieran corresponder.

Documento: Expediente 2014-88-01-09776

Gestionante: Economía Solidaria – Coordinadora Eoris Álvarez Díaz

Asunto: solicitan autorización para realizar ferias en plaza “19 de Abril” los días viernes y sábados.

VISTO: la gestión iniciada, mediante la cual, solicitan autorización para la realización de ferias los días viernes y sábados en plaza “19 de Abril”;

RESULTANDO: que a tales efectos se ha presentado la señora Eoris Álvarez Díaz, en representación de los artesanos que pertenecen a Economía Solidaria, diciendo, que el horario en que se desarrollaría la actividad sería de 11:00 a 16:00 horas;

CONSIDERANDO: el informe elevado por Oficina de Higiene Ambiental y Necrópolis, expresando, que los gestionantes tienen en la feria vecinal de los domingos dos puestos (Nº 73 y 75);

ATENTO: a lo anteriormente expresado,

El Municipio de San Carlos, por unanimidad de presentes

R E S U E L V E:

*1.- Pasen estas actuaciones a Oficina de Secretaría a fin de notificar a la gestionante, que **NO** es posible dar lugar a lo solicitado, dado que el espacio público correspondiente a las plazas de nuestra ciudad, se ceden para actividades puntuales, y no aquellas de carácter permanente.*

2.- Cumplido, pase a Oficina de Higiene Ambiental y Necrópolis, para su conocimiento y demás trámites que correspondan.

Documento: Expediente 2014-88-01-09485

Gestionante: Jessica Milar

Asunto: solicita autorización para venta de tortas fritas

VISTO: la gestión iniciada, mediante la cual, se solicita autorización para la venta de tortas fritas;

RESULTANDO: que a tales efectos se ha presentado la señora Jessica Milar, sugiriendo que dicha venta ambulante podría ser en las calles: Treinta y Tres y Carlos Cal, o Avenida Andrés Ceberio y Avenida José Rodó o calle “25 de Agosto” y Sarandí;

CONSIDERANDO: el informe elevado por Oficina de Higiene Ambiental y Necrópolis, diciendo que el lugar para el expendio solicitado sería viable, solamente, en calles Treinta y Tres y Carlos Cal, al no haber en cien metros a la redonda comercio gastronómico alguno, como así también los requisitos necesarios para dicha venta;

ATENTO: a lo anteriormente expresado, y a lo enunciado en el Decreto N° 3707, sobre venta ambulante;

El Municipio de San Carlos, por unanimidad de presentes

RESUELVE:

- 1.- Autorizar, en forma precaria, revocable, sin derecho a indemnización y por vía de la excepción, a la señora Jessica Milar, la venta ambulante, unicamente, de tortas fritas, en las calles Treinta y Tres y Carlos Cal. Debiendo realizar los trámites pertinentes para el inicio de tal actividad.
- 2.- Se deja constancia de que **no podrá expendir dichos productos en otro lugar que no sea el autorizado**, y en caso de constatarse el incumplimiento a lo aquí dispuesto, o la venta de otro producto, se revocará el presente permiso, motivando las sanciones correspondientes.
- 3.- Pasen el presente a Oficina de Higiene Ambiental y Necrópolis, a fin de notificar a la gestionante de lo aquí dispuesto, y continuar con las acciones que correspondan.

Documento: Expediente 2014-88-01-09127

Gestionante: Lucas Píriz y Cristian de los Santos

Asunto: autorización para el uso del skatepark, escenario y corriente eléctrica para el día 19/07/2014.

VISTO: la gestión iniciada, mediante la cual, solicitan autorización para el usufructo de la pista de skate, bajada de corriente y módulos para el día 19/7/2014,

RESULTANDO: que a tales efectos se han presentado Cristian De Los Santos y Lucas Píriz, integrantes de la banda “Desorientados”, diciendo, que lo petitionado es para una actividad musical a realizarse en la pista de Skate, el día mas arriba mencionado, desde la hora 14:00, siendo el evento denominado “La juventud no esta perdida”.

CONSIDERANDO: I) que en la oportunidad se harán presentes las bandas “Parkout” y “Desorientados”, estando la amplificación a cargo de los últimos nombrados;

II) el informe elevado por Dirección de Casa de la Cultura, expresado que hay disponibilidad de nueve módulos:

III) lo informado por Unidad de Obras, Talleres y Políticas Sociales, sobre la viabilidad de habilitar la corriente eléctrica del lugar;

ATENTO: a lo anteriormente expresado,

El Municipio de San Carlos, por unanimidad de presentes

RESUELVE:

- 1.- Pasen estas actuaciones a Oficina de Secretaría a fin de notificar a los gestionantes que se autoriza: a) la realización de un evento musical y cultural en la pista de skate, el día

19/07/2014, a partir de la hora 14:00, donde intervendrán los grupos “Parkout” y “Desorientados”; b) el préstamo de nueve módulos para conformar el escenario, los cuales tendrán que coordinar con Dirección de Casa de la Cultura su retiro y devolución en las mismas condiciones en que fueran recibidos; c) la bajada de corriente en dicha pista de skate, debiendo coordinar con Unidad de Obras, Talleres y Políticas Sociales dichos trabajos. Asimismo, deberán firmar un documento, mediante el cual, se les autoriza, y se hacen responsables del espacio público a usufructuar.

2.- Remitir copia del presente a Oficina de IGM.

Documento: Expediente 2014-88-01-09679

Gestionante: Grupo de apoyo a la escuela de Karate de CEDEMCAR

Asunto: autorización para venta de bonos colaboración

VISTO: la gestión iniciada, mediante la cual, solicitan autorización para la realización de una rifa a sortearse el día 29/08/2014, la cual consta de quinientos números a un valor de \$u 100 (pesos uruguayos cien), cada uno, siendo el único premio un televisor Led 32”;

RESULTANDO: que a tales efectos se ha presentado la señora Ana Díaz, en representación del Grupo de Apoyo a la escuela de Karate que funciona en CEDEMCAR, diciendo, que lo recaudado por la rifa sera para solventar los gastos originados por el curso de alto rendimiento dictado por el Profesor Ricardo Aguiar, técnico de la selección de Brasil, los días 12 y 13 de octubre del corriente año;

CONSIDERANDO: lo informado por Oficina de Tributos y Contribución Inmobiliaria, expresando que el impuesto a exonerar a los bonos de rifa es el cinco por ciento del importe del total emitido;

ATENTO: a lo anteriormente expresado,

El Municipio de San Carlos, por unanimidad de presentes

R E S U E L V E:

1.- *Pasen estas actuaciones a Oficina de Secretaría a fin de notificar a los gestionantes que se autoriza al Grupo de Apoyo a la Escuela de Karate, CEDEMCAR, a la emisión de quinientos bonos colaboración, por un valor de \$u 100 (pesos uruguayos cien), cada uno, correspondientes a la rifa a sortearse el día 29/08/2014, teniendo como premio un TV LED 32”; siendo lo recaudado destinado a solventar los gastos originados por el curso de alto rendimiento dictado por el Profesor Ricardo Aguiar, técnico de la selección de Brasil, los días 12 y 13 de octubre del corriente año. Exonerándose de los impuestos correspondientes a bonos de rifa el cinco por ciento del importe total de la misma. Debiendo presentarse ante la Oficina de Tributos a fin de seguir los trámites que pudieran corresponder.*

2.- *Cumplido, siga a Oficina de Tributos y Contribución Inmobiliaria para su conocimiento y demás trámites que pudieran corresponder.*

Documento: Expediente 2014-88-01-07507

Gestionante: Sociedad Criolla Coronilla- Las Cañas

Asunto: solicitud de autorización para realizar actividades bailables en salón de la sede social

VISTO: la gestión iniciada mediante la cual, solicitan autorización para realizar actividades bailables en el correr del presente año;

RESULTANDO: que a tales efectos se han presentado los señores Luis Díaz Machado y Julio Cabrera Díaz, en representación de la Sociedad Criolla Coronilla-Las Cañas;

CONSIDERANDO: I) que se presentó consulta de viabilidad N° 14032, resultando la misma viable;

II) lo informado por CAZIC al respecto de la misma;

III) lo manifestado por la Oficina de Higiene Ambiental y Necrópolis en Actuación N° 5;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, y los informes aludidos;

El Municipio de San Carlos, por unanimidad de presentes;

R E S U E L V E :

1.- Pase a Oficina de Higiene Ambiental y Necrópolis, a los efectos de notificar a los gestionantes que están en condiciones de iniciar los trámites de Habilitación Higiénica correspondientes debiendo cumplir con todas las normas departamentales vigentes, en especial ruidos molestos, higiene y control de seguridad.

Documento: Expediente 2014-88-01-05294

Gestionante: Núñez Pallas Carlos

Asunto: propuesta para realizar llamado a concurso diseño cartel de bienvenida a la ciudad de San Carlos

VISTO: la nota presentada por el señor Carlos Núñez Pallas;

RESULTANDO: I) que por la misma propone al Concejo Municipal realizar llamado a Concurso para diseño de una obra de Bienvenida a la ciudad de San Carlos;

II) que sugiere implementar la misma interviniendo la Rotonda ubicada en el acceso norte de nuestra ciudad;

III) que sugiere además que el diseño de tal obra rinda homenaje al trabajo y producto realizado por los ladrilleros, por considerarlo representativo de nuestro pasado y presente cultural y productivo;

CONSIDERANDO: I) lo manifestado por la Dirección de Casa de la Cultura;

II) que este Municipio coincide con el gestionante en cuanto a que la actividad de los ladrilleros locales forma parte de la identidad de esta ciudad siendo nexos permanentes con el resto del departamento y país;

III) que aún no se han definido las intervenciones a realizar en la rotonda de acceso norte de nuestra ciudad;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, y los informes aludidos;

El Municipio de San Carlos, por unanimidad de presentes;

R E S U E L V E :

1.- Pase a la Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales con el Visto Bueno de este Municipio, a los efectos de diligenciar, en la medida de sus posibilidades las acciones correspondientes para la implementación de un Llamado a Concurso para Diseño de una Obra de Bienvenida a la Ciudad de San Carlos que rinda homenaje al trabajo y producto realizado por la figura del ladrillero local, por considerarlo representativo de nuestro pasado y presente cultural y productivo, con miras a colocar la misma interviniendo la Rotonda ubicada en el Acceso Norte de nuestra ciudad.

2.- Notifíquese al gestionante.

Documento: Expediente 2014-88-01-09238

Gestionante: Comisión del Barrio Rodríguez Barrios

Asunto: solicitan Pintura para el pintado de la escuela N° 53 de San Carlos

El Cuerpo de Concejales establece lo siguiente: “Habiendo tomado conocimiento el Cuerpo de Concejales en Sesión del día 7 de julio de 2014, el mismo dispone que se remita Oficio a la Inspección Departamental de Primaria a fin de que la Inspectora Departamental se expida al respecto.”

Siendo la Hora 14:30 se retira el Concejal Eduardo Cardozo Cáceres e ingresa el Concejal Elso Dandrau Baena.

Documento: Expediente 2014-88-01-10268

Gestionante: Villegas Oromí Alfredo María

Asunto: Solicitud se declare de interés Cultural el “13° Encuentro Internacional Poetas y Narradores de las dos Orillas” y “3° Congreso Americano de Literatura”

El Cuerpo de Concejales establece lo siguiente: “Habiendo tomado conocimiento el Cuerpo de Concejales en Sesión del día 7 de julio de 2014, el mismo dispone que pase el presente a Oficina de Secretaría a los efectos de solicitar a los gestionantes antecedentes de los eventos para los que se solicita Declaración de Interés.”

Documento: Expediente 2014-88-01-10353

Gestionante: Miriam Fulqueiro

Asunto: permiso venta ambulante de panchos

VISTO: la gestión iniciada por la señora Miriam Fulqueiro mediante la cual, solicita permiso para venta ambulante de panchos y otros alimentos caseros en calle Leonardo Olivera entre Ejido y Montenegro de esta ciudad;

CONSIDERANDO: I) el informe elevado por Oficina de Higiene y Necrópolis, expresando, que podría ser viable únicamente la venta ambulante de panchos en el punto solicitado, dado que no existe comercio habilitado que funcione en la zona a una distancia menor a cien metros;

II) lo dispuesto en Decreto 3707 (modificativo del Decreto 3383), de Venta Ambulante en la Vía Pública, en su Artículo 1º) - “todo vendedor ambulante contará con un carné expedido por la Dirección de Higiene Ambiental, con vigencia anual, personal e intransferible, otorgado en carácter precario y revocable, sin derecho a indemnización alguna”. Artículo 2º) - “únicamente se autoriza la venta de determinados productos alimenticios: frankfruters, barquillos, helados, prohibiéndose su fraccionamiento, maníes, garrapiñadas, churros, pescado, frutas y verduras.” Artículo 3º) La Intendencia Municipal podrá autorizar la venta ambulante en carácter transitorio de otras mercaderías no previstas en la presente Ordenanza, cuando puedan existir razones para ello y previo informe fundado de la Dirección de Higiene Ambiental, la que además propondrá las condiciones para tal comercialización. Artículo 5º) - “el vendedor ambulante de alimentos, vestirá ropa blanca y gorro blanco, calzará correctamente y contará con certificado médico Municipal en vigencia”;

ATENTO: a lo anteriormente expresado y lo previsto en Decreto 3707 – Venta Ambulante en la Vía Pública, en sus Artículos 1º, 2º, 3º y 5º;

El Municipio de San Carlos, por unanimidad de presentes;

R E S U E L V E :

1.- Autorizar a la señora Miriam Fulqueiro en forma precaria, revocable y sin derecho a indemnización, a la **venta ambulante de panchos**, en el punto ubicado en calle Leonardo Olivera entre Ejido y Montenegro de esta ciudad, debiendo realizar los trámites pertinentes para su habilitación y ajustarse a la normativa vigente. Se deja constancia de que **no podrá expender dicho producto en otro lugar que no sea el autorizado**, y en caso de constatarse el incumplimiento a lo aquí dispuesto, o la venta de otro producto, se revocará el presente permiso, motivando las sanciones correspondientes.

2.- Pasar estas actuaciones a Oficina de Higiene y Necrópolis a fin de notificar al gestionante y demás trámites que correspondan.

Documento: Expediente 2014-88-01-10177

Gestionante: Parroquia San Pio X de la Inmaculada Concepción

Asunto: solicitan colaboración con mano de obra para pintar la parte exterior de la parroquia

VISTO: la gestión iniciada, mediante la cual, solicitan colaboración con mano de obra para la pintura de la parte exterior de la parroquia San Pío X y la Inmaculada Concepción;

RESULTANDO: que a tales efectos se han presentado Fray Mario Giuliano y Fray Alberto Stepsys, diciendo, que disponen de la pintura para la parte exterior de la parroquia, campanario, atrio, pared lateral oeste y aberturas, pero le es imposible acceder a los costos de la mano de obra;

CONSIDERANDO: I) que allí se imparten clases dictadas por profesores correspondiente a Dirección de Casa de la Cultura de este Municipio, pernoctan competidores provenientes del Centro Deportivo Municipal Carolino, actividades de GAPECIDI y grupos de Alcohólicos Anónimos, entre otros;

II) lo informado por Unidad de Obras, Talleres y Políticas Sociales, informando los jornales que serán necesarios para la realización de lo aquí solicitado, estando en condiciones de llevar a cabo dicha tarea en los próximos meses de primavera.

ATENTO: a lo anteriormente expresado,

El Municipio de San Carlos, por unanimidad de presentes

R E S U E L V E:

1.- Pasen estas actuaciones a Oficina de Secretaría a fin de notificar a los gestionantes que se autoriza colaborar con mano de obra para el pintado de los lugares puntualizados en actuación 1, anexo. Asimismo, se deja constancia, que, de acuerdo a la disponibilidad de recursos humanos, los trabajos se realizarán, en la medida de las posibilidades, en los próximos meses de octubre -noviembre.

2.- Cumplido, siga a Unidad de Obras, Talleres y Políticas Sociales, para su conocimiento y demás trámites que pudieran corresponder.

Documento: Expediente 2014-88-01-09249

Gestionante: Caif por los Niños

Asunto: colocación de una barrera o baranda de contención frente al local

VISTO: la gestión iniciada, mediante la cual, solicitan la colocación de una baranda de contención frente a la puerta de salida del local de Caif Por los Niños;

RESULTANDO: que a tales efectos se han presentado los señores Javier Báez Vega y Bernardo Tabárez, en carácter de Coordinador de Gestión y Maestro referente respectivamente, del referido instituto, informando que la misma atiende a la necesidad de contener la salida en virtud de lo angosto de la vereda y lo transitado de la calle;

CONSIDERANDO: el informe elevado por la Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales manifestando que por el lapso de 90 días les resulta imposible asumir la construcción de la baranda solicitada;

ATENTO: lo anteriormente expuesto; y lo dispuesto por el Art. 29 Lit. B del TOCAF; Decreto 3862 y Art. 13 de la Ley 18567;

El Municipio de San Carlos, por unanimidad de presentes,

RESUELVE:

1.- Pase a Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales a fin de que se contemple el gasto en la reserva de ese centro de costos en la medida de sus posibilidades, y se realice la intervención en cuanto les sea posible. Sin perjuicio de esto, ante la necesidad manifestada por el centro, **autorízase a los gestionantes** a colocar a su costo la referida baranda de contención bajo supervisión de la Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales.

2.- Remitir copia a Oficina de Secretaria a fin de notificar a los gestionantes de lo aquí dispuesto.

Documento: Expediente N° 2014-88-01-09239

Gestionante: Comisión Fomento de los Barrios Sur y Alto Sur

Tema: solicitan colaboración con equipos de aire acondicionado, tv y estufas eléctricas

VISTO: la gestión realizada mediante la cual se solicita colaboración con 6 sillas comunes, equipos de aire acondicionado, estufas eléctricas y un aparato de TV para la sala de espera;

RESULTANDO: que a tales efectos se han presentado la señora Francia Barrios y Jorge Dutra en su calidad de Presidente y Secretario de la Comisión Fomento de los Barrios Sur y Alto Sur, expresando que la presente solicitud es a efectos de completar el alajamiento de los diferentes sectores del local de la Policlínica;

CONSIDERANDO: I) lo manifestado por la Oficina de Adquisiciones y Contaduría, en cuanto a cotización de los implementos solicitados y disponibilidad presupuestal;

II) que este Municipio comprometido con el objetivo social de este proyecto ha acompañado a la Policlínica desde su inicio colaborando y apoyando su consolidación y gestión en innumerables ocasiones, tanto puntuales como permanentes como lo son la limpieza del edificio, el pago de los servicios de Internet, UTE, ANTEL, OSE;

III) que en ese marco, en un esfuerzo por continuar con el apoyo a este proyecto asumió recientemente el compromiso de tomar a su cargo el pago del 50% del salario correspondiente enfermero que el centro necesitaba en forma urgente;

IV) que se reciben permanentemente solicitudes de colaboración de distintas instituciones y de distintos gestionantes con necesidades igualmente válidas, procurando distribuir los recursos

que se administran colaborando en forma lo más equitativa posible con las mismas, a fin de abarcar el más amplio espectro posible;

V) que los recursos económicos se encuentran acotados en virtud de compromisos asumidos, teniendo rubros comprometidos hasta la finalización del presente período de gobierno;

ATENTO: a lo anteriormente expuesto, los informes que anteceden y, lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art 13 de la Ley 18567,

El Municipio de San Carlos, por unanimidad de presentes,

R E S U E L V E :

1.- Pasar el presente a Oficina de Secretaría a fin de notificar a los gestionantes que **no** está dentro de las posibilidades de este Municipio acceder a lo solicitado.

Documento: Consulta 13824

Gestionante: José Luis Rivero

Asunto: local eventos, cumpleaños, casamientos

VISTO: la Consulta N° 13824, presentada por el señor José Luis Rivero, el cual solicita instalar un local para eventos, cumpleaños, casamientos, en el Padrón rural N° 26116, de la localidad de Matajojo;

RESULTANDO: que la Comisión de Zonificación Industrial y Comercial sugiere viabilizar la propuesta siempre que funcione de forma que no provoque ruidos molestos a vecinos;

CONSIDERANDO: I) el informe remitido por la Unidad de Gestión Territorial;

II) lo manifestado por la Dirección General de Higiene;

ATENTO: a lo anteriormente expresado,

El Municipio de San Carlos, por unanimidad de presentes;

R E S U E L V E :

1.- Dar el visto bueno, en forma precaria, revocable y sin derecho a indemnización, a la consulta de viabilidad N° 13824 para la instalación de un local para eventos, cumpleaños, casamientos, en el Padrón rural N° 26116, de la localidad de Matajojo.

2.- Pase a la Oficina de Higiene Ambiental y Necrópolis, a los efectos de notificar a los gestionantes que están en condiciones de iniciar los trámites de Habilitación Higiénica correspondientes debiendo cumplir con todas las normas departamentales vigentes, en especial ruidos molestos, higiene y control de seguridad.

Documento: Consulta 14108

Gestionante: Ricardo Eirea

Asunto: producción y envasado de carbón vegetal

VISTO: la Consulta N° 14108, presentada por el señor Ricardo Eirea, el cual solicita instalar el rubro de producción y envasado de carbón vegetal en el Padrón N° 7275, manzana 388, de la localidad de San Carlos;

RESULTANDO: que la Comisión de Zonificación Industrial y Comercial sugiere viabilizar la propuesta siempre que funcione de forma que no provoque inconvenientes a vecinos del área;

CONSIDERANDO: el informe remitido por la Oficina de Higiene Ambiental y Necrópolis;

ATENTO: a lo anteriormente expresado,

El Municipio de San Carlos, por unanimidad de presentes;

R E S U E L V E :

1.- Pase a la Oficina de Higiene Ambiental y Necrópolis, a los efectos de notificar a los gestionantes que previo al inicio de los trámites de habilitación correspondientes deberán presentar estudio de impacto ambiental e información sobre lugar, metodología de extracción y almacenamiento de materias primas.

Documento: Consulta 14022

Gestionante: Oscar Rauhofer

Asunto: elaboración de cerveza artesanal

VISTO: las Consultas N° 14022 y 14024 presentada por el señor Oscar Rauhofer, por las cuales solicita respectivamente instalar un local para elaboración de cerveza artesanal en padrón N° 788 o padrón N° 3928 de la manzana 63 de la localidad de San Carlos;

RESULTANDO: I) que la Oficina de Higiene Ambiental y Necrópolis informa que se realizaron dos consultas en virtud de que los gestionantes no habían definido aún en cuál de los dos padrones iban a instalar la actividad;

II) que de acuerdo a lo informado por la Comisión de Zonificación Industrial y Comercial ambos padrones resultan viables;

CONSIDERANDO: que consultados los gestionantes en forma telefónica los mismos informan que la actividad se estará desarrollando en padrón N° 788, manzana 63 de la localidad de San Carlos, vinculado a Consulta de Viabilidad N° 14022;

ATENTO: a lo anteriormente expresado,

El Municipio de San Carlos, por unanimidad de presentes;

R E S U E L V E :

1.- Dar el visto bueno, en forma precaria, revocable y sin derecho a indemnización, a la consulta de viabilidad N° 14022, para la instalación de un local de elaboración de cerveza artesanal en padrón N° 788, manzana 63 de la localidad de San Carlos.

2.- Pase a la Oficina de Higiene Ambiental y Necrópolis, a los efectos de notificar a los gestionantes que están en condiciones de iniciar los trámites de Habilitación Higiénica correspondientes debiendo cumplir con todas las normas departamentales vigentes. Efectúense los controles de rigor correspondientes al producto.

Siendo la Hora 15:15 se retira el Concejal Homero Bonilla Maurente.

Documento: Expediente 2013-88-01-09977

Gestionante: Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales

Asunto: Programa 5105236

VISTO: el proyecto denominado “Viales Urbanas”, programa actual N° 5105236, cuenta con una asignación presupuestal de \$ 1.400.000 (pesos uruguayos un millón cuatrocientos mil) para el año 2014;

CONSIDERANDO: que Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales, solicita aprobar dicho importe, pues el mismo fue previamente acordado con la Dirección General de Ejecución y Planificación Presupuestal;

ATENTO: a lo anteriormente expuesto, y, lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art. 13 de la Ley 18567.

El Municipio de San Carlos, por unanimidad de presentes,

RESUELVE :

1.- Pase a Oficina de Contaduría a fin de realizar la reserva imputando el gasto al rubro que concierna y demás trámites que pudieran corresponder. Cumplido siga a Dirección General de Planificación y Ejecución Presupuestal, con el Visto Bueno de este Municipio, sugiriendo la liberación de la asignación presupuestal correspondiente al proyecto “Viales Urbanas” número de programa 5105236, cuya suma asciende a \$ 1.400.000 (pesos uruguayos un millón cuatrocientos mil) para el presente año 2014.

Documento: Expediente 2014-88-01-05087

Gestionante: Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales

Asunto: llamado a Cooperativas Sociales serenos en Sectorial Nº 2

VISTO: que se ha realizado un llamado público para contratar Cooperativas Sociales interesadas en brindar el servicio de Serenos en el Sectorial Nº 2 del Municipio de San Carlos;

RESULTANDO: que por Resolución Nº 02564 de fecha 27 de marzo de 2014 se aprobó la Memoria Descriptiva y el Llamado a precios correspondiente;

CONSIDERANDO: I) lo informado por la Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales, respecto de las tres Cooperativas que se presentaron al llamado, actuaciones Nº 7 y 9;

II) que se realizó reserva RX 5087 según se informa a foja Nº 6;

III) que este Municipio, alineado con los objetivos estratégicos del Gobierno Departamental y compartiendo los motivos de tal designación, entiende que el modelo cooperativo es una herramienta eficaz para trabajar por la inclusión social y la mejor distribución de la riqueza de nuestra sociedad;

IV) que tratándose de servicios imprescindibles, como lo son los que motivan las presentes actuaciones, se suma la necesidad de mantener la inversión social que se viene desarrollando por parte del Municipio y el de sostener durante todo el año la posibilidad de salidas laborales creando proyectos que aseguren una mejor distribución de la riqueza que genera el Departamento, y hacerlo, entre otros, a través de Cooperativas Sociales utilizando el componente laboral como un elemento de sostén y cohesión de los programas sociales puestos en práctica, en el marco de la Ley Nº 17.978;

ATENTO: lo anteriormente expresado, y, lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art 13 de la Ley 18567.

El Municipio de San Carlos, por unanimidad de presentes;

RESUELVE:

1.- Tomar conocimiento de lo informado por la Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales.

2.- Dar el visto bueno para la contratación de la Cooperativa Social “23 de Noviembre” por un monto mensual de \$ 75960,22 (pesos uruguayos setenta y cinco mil novecientos sesenta con 22/00), hasta la finalización del presente período de gobierno a los efectos de brindar el servicio de Serenos en el Sectorial Nº 2 del Municipio de San Carlos, por ser la que mejor se ajusta a los requerimientos de la Administración.

3.- Pase a conocimiento de la Oficina de Adquisiciones y Contaduría. Cumplido, siga a Unidad de Coordinación de Políticas Sociales para realizar los trámites que pudieren corresponder.

4.- Remítase copia de la presente a Unidad de Obras.

Documento: Expediente 2014-88-01-03347

Gestionante: Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales

Asunto: llamado a Cooperativas Sociales serenos en acopio y depósito de máquinas en El Tesoro

VISTO: que se ha realizado un llamado público para contratar Cooperativas Sociales interesadas en brindar el servicio de Serenos en el acopio de materiales y depósito de maquinaria ubicado en el Balneario El Tesoro;

RESULTANDO: que por Resolución N° 01543 de fecha 21 de febrero de 2014 se aprobó la Memoria Descriptiva y el Llamado a precios correspondiente;

CONSIDERANDO: I) lo informado por la Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales, respecto de las dos Cooperativas que se presentaron al llamado, actuaciones N° 8 y 10;

II) que se realizó reserva RX 3347 según se informa a foja N° 7;

III) que este Municipio, alineado con los objetivos estratégicos del Gobierno Departamental y compartiendo los motivos de tal designación, entiende que el modelo cooperativo es una herramienta eficaz para trabajar por la inclusión social y la mejor distribución de la riqueza de nuestra sociedad;

IV) que tratándose de servicios imprescindibles, como lo son los que motivan las presentes actuaciones, se suma la necesidad de mantener la inversión social que se viene desarrollando por parte del Municipio y el de sostener durante todo el año la posibilidad de salidas laborales creando proyectos que aseguren una mejor distribución de la riqueza que genera el Departamento, y hacerlo, entre otros, a través de Cooperativas Sociales utilizando el componente laboral como un elemento de sostén y cohesión de los programas sociales puestos en práctica, en el marco de la Ley N° 17.978;

ATENTO: lo anteriormente expresado, y, lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art 13 de la Ley 18567.

El Municipio de San Carlos, por unanimidad de presentes;

R E S U E L V E:

- 1.- Tomar conocimiento de lo informado por la Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales.
- 2.- Dar el visto bueno para la contratación de la Cooperativa Social “23 de Noviembre” por un monto mensual de \$ 73.413,37 (pesos uruguayos setenta y tres mil cuatrocientos trece con 37/00), hasta la finalización del presente período de gobierno a los efectos de brindar el servicio de Serenos en el acopio de materiales y depósito de maquinaria ubicado en el Balneario El Tesoro, por ser la que mejor se ajusta a los requerimientos de la Administración.
- 3.- Pase a conocimiento de la Oficina de Adquisiciones y Contaduría. Cumplido, siga a Unidad de Coordinación de Políticas Sociales para realizar los trámites que pudieren corresponder.
- 4.- Remítase copia de la presente a Unidad de Obras.

Documento: Expediente 2014-88-01-05444

Gestionante: Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales

Asunto: llamado a Cooperativas Sociales serenos en diferentes dependencias

VISTO: que se ha realizado un llamado público para contratar Cooperativas Sociales interesadas en brindar el servicio de Serenos en diferentes dependencias del Municipio de San Carlos.

RESULTANDO: que por Resolución N° 3059 de fecha 9 de abril de 2014 se aprobó la Memoria Descriptiva y el Llamado a precios correspondiente;

CONSIDERANDO: I) lo informado por la Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales, respecto de las dos Cooperativas que se presentaron al llamado, actuaciones N° 4 y 7;

II) que se realizó reserva RX 05444 según se informa a foja N° 3;

III) que este Municipio, alineado con los objetivos estratégicos del Gobierno Departamental y compartiendo los motivos de tal designación, entiende que el modelo cooperativo es una herramienta eficaz para trabajar por la inclusión social y la mejor distribución de la riqueza de nuestra sociedad;

IV) que tratándose de servicios imprescindibles, como lo son los que motivan las presentes actuaciones, se suma la necesidad de mantener la inversión social que se viene desarrollando por parte del Municipio y el de sostener durante todo el año la posibilidad de salidas laborales creando proyectos que aseguren una mejor distribución de la riqueza que genera el Departamento, y hacerlo, entre otros, a través de Cooperativas Sociales utilizando el componente laboral como un elemento de sostén y cohesión de los programas sociales puestos en práctica, en el marco de la Ley N° 17.978;

ATENTO: lo anteriormente expresado, y, lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art 13 de la Ley 18567.

El Municipio de San Carlos, por unanimidad de presentes;

R E S U E L V E:

- 1.- Tomar conocimiento de lo informado por la Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales.
- 2.- Dar el visto bueno para la contratación de la Cooperativa Social “23 de Noviembre” por un monto mensual de \$ 150.626,49 (pesos uruguayos ciento cincuenta mil seiscientos veintiséis con 49/00), hasta la finalización del presente período de gobierno a los efectos de brindar el servicio de Serenos en diferentes dependencias del Municipio de San Carlos, por ser la que mejor se ajusta a los requerimientos de la Administración.
- 3.- Pase a conocimiento de la Oficina de Adquisiciones y Contaduría. Cumplido, siga a Unidad de Coordinación de Políticas Sociales para realizar los trámites que pudieren corresponder.
- 4.- Remítase copia de la presente a Unidad de Obras.

Siendo la hora 16:00, y sin más asuntos a tratar, se da por finalizada la Sesión, labrándose la presente para constancia en lugar y fecha ya indicados.

Blanca Fontes
Jefe de División

Gregorio Quintana Díaz
Alcalde